Contratación Directa N°40/2018, con IDN° 348.342, para los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RODADOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AREGUA.

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Areguá, República del Paraguay, a los 18 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la oficina de la Dirección de Unidad de Gestión de Desarrollo de las Personas de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M N° 43/2018 de fecha 15/01/2018, Asesor Jurídico Abog. Wilson González, Director de la UGDP Prof. Miguel Villagra, Director de Catastro Sr. Julio Vázquez, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas recibidas de los oferentes de la **Contratación Directa N°40/2018, con IDN° 348.342, para los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RODADOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AREGUA.**

1. Acta de apertura de ofertas.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10 de octubre de 2018, se ha procedido a la apertura de los sobres de las siguientes ofertas

EMPRESAS	SAN GABRIEL	MEC. JIMSUE	OFERENTE 3
TOTAL GENERAL	Gs. 130.008.000	Gs. 121.588.000	

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas.

En el marco del acto de apertura de sobres, no se realizaron observaciones.-

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, observándose lo siguiente:

Numero	EMPRESAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTIA DE MANT. DE OFERTA	DECL. JUR. 40	FOTOCOPIA DE C.I DEL FIRMANTE DE OFERTA
1	SAN GABRIEL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	MEC. JIMSUE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.1 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N°849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 ´´ Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal de oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N°2051/03 " De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N°2051/03 " De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a verificar a los oferentes en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública www.documentos.gov.py de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTES	Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a	Inciso b
SAN GABRIEL – GABRIEL CARVALLO MEDINA C.I. Nº3.790.515.	CUMPLE	CUMPLE
MEC JIMSUE - CHIMI WALTER DIAZ GALEANO C.I.N°3.792.720	CUMPLE	CUMPLE

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.: 631755

Pagina 1 de 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **GABRIEL CARVALLO MEDINA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3790515, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento
No registra datos						

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.: 631758

Pagina 1 de 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CHIMI WALTER DIAZ GALEANO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3792720, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento
No registra datos						

Por tanto, los oferentes del presente llamado detallados en el cuadro que antecede, cumplen con la calificación de la capacidad legal.-

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas.

De conformidad a la disposición contenidas en el inciso a) numeral 2-)del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas oferentes, no observándose errores aritméticos que se exponen en el Cuadro Comparativo de Precios.-

4. Verificación de los Criterios de Evaluación

Habiéndose verificado las planillas de precios presentados por los oferentes, se procedió a seleccionar la oferta de las empresas evaluadas como las más bajas, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones

4.1 Margen de Preferencia

OFERENTES	MARGEN DE PREFERENCIA – CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL
SAN GABRIEL	NO CUMPLE

MEC. JIMSUE	**NO CUMPLE**

4.2 Verificación de Documentos de Carácter Formal y sustancial de la oferta

EMPRESA OFERENTE	OFERTA 1. MEC. JUMSUE	OFERTA 2. SAN GABRIEL
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. *	CUMPLE	CUMPLE
a- Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
b- Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en la SET – RUC .	CUMPLE SIPE	CUMPLE
c- Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente	NO CUMPLE	CUMPLE
d- Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	NO CUMPLE	CUMPLE
-Copia de contratos ejecutados o facturaciones de provisión de servicios similares a los ofertados en la presente licitación (Mantenimiento o reparación de vehículos), con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al cincuenta por ciento (70%) del monto de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2015, 2016 y 2017). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturación del periodo solicitado. Copia de documentos que avalen la realización de los contratos o facturaciones mencionados en el párrafo anterior tales como nota de entrega o actas de recepción final.	NO CUMPLE	CUMPLE
-Declaración jurada de contar con la capacidad, estructura y personal capacitado.	CUMPLE	CUMPLE

-Declaración jurada de cumplimiento con las Especificaciones técnicas.	CUMPLE	CUMPLE
-Declaración jurada de conformidad con el pliego de bases y condiciones.	CUMPLE	CUMPLE
-Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los efectos de que puedan ser beneficiados con dicho margen, la no presentación no será motivo de descalificación.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
-Listado de Herramientas y Equipos.	NO CUMPLE	CUMPLE
-Autorización expresa a fin de que el Comité Evaluador pueda verificar las instalaciones del oferente en la cual se ejecutaran los trabajos.	NO CUMPLE	CUMPLE
- Autorización expresa a fin de que el Comité Evaluador pueda verificar la veracidad de las documentaciones presentadas en el presente proceso.	NO CUMPLE	CUMPLE
- Contar con local propio para lo cual se exigirá Copia de Titulo de Propiedad del inmueble donde se encuentra ubicado el taller (distancia máxima 15 km de local de Municipalidad)	NO CUMPLE	CUMPLE
- El taller deberá contar con servicio de grúa	NO CUMPLE	CUMPLE

El comité evaluador en fecha 23/10/2018 ha procedido a solicitar a la firma MEC. JIMSUE las siguientes documentaciones: *1. Copia Simple de certificado de Cumplimiento Tributario. 2. Copia Simple de Patente Comercial Municipal. 3. Copia de contratos ejecutados o facturaciones de provisión de servicios similares a los ofertados en la presente licitación (Mantenimiento y/o reparación de vehículos), con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al setenta por ciento (70%) del monto de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2015, 2016 y 2017). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturación del periodo solicitado. Copia de documentos que avalen la realización de los contratos o facturaciones mencionados en el párrafo anterior tales como nota de entrega o actas de recepción final. 4. Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los efectos de que puedan ser beneficiados con dicho margen, la no presentación no será motivo de descalificación. (Dicho certificado es válido únicamente si es expedida como máximo a la fecha y hora de apertura de sobres). 5. Listado de Herramientas y Equipos. 6. Autorización expresa a fin de que el Comité Evaluador pueda verificar las instalaciones del oferente en la cual se ejecutaran los trabajos. 7. Autorización expresa a fin de que el Comité Evaluador pueda verificar la veracidad de las documentaciones presentadas en el presente proceso 8. Contar con local propio para lo cual se exigirá Copia de Titulo de Propiedad del inmueble donde se encuentra ubicado el taller (distancia máxima 15 km de local de Municipalidad). Presentar copia de título de propiedad. 9. El taller deberá contar con servicio de grúa. (Declaración Jurada de contar con servicio de grúa propio presentar copia de documentos del vehículo, o tercerizado, en el último caso presentar contrato de alquiler y documentos del vehículo).*

La firma MEC. JIMSUE, en fecha 24/10/2018 ha remitido vía mesa de entrada 2 notas consultando por un lado que documentaciones solicito este comité a la otra empresa oferente, y por otro lado ha solicitado una prorroga de 72 horas para remitir las documentaciones requeridas por el comité evaluador en fecha 23/10/2018 a las 12:35 horas, vía correo electrónico otorgando un plazo hasta las 12:30 horas del día 24/10/2018, para la remisión de las mismas. A lo que este comité deja en claro que la solicitud de documentos a oferentes es potestad exclusiva de la misma, y atendiendo a que la firma Taller San Gabriel cumplía con la totalidad de las documentaciones requeridas no existía la necesidad de requerir documentaciones, por otra parte con referencia a la solicitud de prórroga a criterio de este comité no se justifica ya que la Carta de Invitación y Anexos correspondiente al presente proceso se encontraba publicado en el Portal del SICP, con anterioridad al acto de apertura, dando de esta forma oportunidad a los potenciales oferentes para reunir los documentos

necesarios de carácter básico para poder participar en este llamado. La misma empresa MEC. JIMSUE en su nota menciona que la misma ha recibido el correo electrónico remitido por el comité a las 20:30 horas del 23/10/2018, situación que ya escapa de la convocante ya que la firma oferente es la única responsable de la revisión de su correo electrónico, y se vuelve a recalcar que el comité a las 12:35 horas ya ha remitido la nota requiriendo documentos tal y como se demuestra en el siguiente reporte:

Gmail

MUNICIPALIDAD DE AREGUA <uocmuniaregua@gmail.com>

solicitud de documentos ID. 3748.342
1 mensaje

MUNICIPALIDAD DE AREGUA <uocmuniaregua@gmail.com> 23 de octubre de 2018, 12:35
Para: jisue1984@gmail.com

BUENAS TARDES

FAVOR ACUSAR RECIBO

solicitud de documentos0001.pdf
520K

Por lo expuesto queda demostrado que el Comité Evaluador ha otorgado un tiempo prudencial para que la firma remita las documentaciones. En vista a que se ha solicitado documentos esenciales como ser copia de contratos que demuestran experiencia, como así también título de propiedad del local en el que se realizaran los servicios, y que la firma no ha remitido dichos documentos en tiempo y forma, por lo que la firma MEC JIMSUE, no reúne la totalidad de los requisitos exigidos por lo que se procede a evaluar la segunda mejor oferta.

4.2 Análisis de precios ofertados

Se procede a evaluar los costos de la oferta de la firma SAN GABRIEL, de acuerdo a los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en el PBC, constatándose que los precios se encuentran dentro del rango de acuerdo al **Art. 5 de la Resolución 411/18.**

5. Oferentes que cumplen con lo requerido en el pliego de Bases y Condiciones

De conformidad a lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 61 " Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones y teniendo en cuenta los criterios analizados más arriba, el Comité de Evaluación deja constancia que la Firma SAN GABRIEL cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la experiencia, capacidad técnica, y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

6. Recomendación de Adjudicación

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por el total contemplado en la carta de invitación y anexos se recomienda la ADJUDICACIÓN por el total del llamado a **Contratación Directa N°40/2018, con IDN° 348.342, para**

los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RODADOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AREGUA, a la empresa **SAN GABRIEL**, con RUC. **3790515-5,** por un **monto mínimo de Gs. 75.000.000 (setenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones)**, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

Siendo el 25 de octubre de 2018, se da por concluido el presente informe.

Abog. Wilson González
Asesor Jurídico

Prof. Miguel Villagra
Director de la UGDP

Sr. Julio Vázquez
Director de Catastro